



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 16 de Septiembre de 2016
Año XCVII

No. 75

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME RELATIVO A LA RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A CARGO DEL LIC. MERCED VALDOVINO DIEGO, ACTUAL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....

4

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Gro.....	7
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 17 en Acapulco, Gro.....	7
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Santos Degollado No. 13 en Teloloapan, Gro.	8
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de José Azueta No. 10 en Teloloapan, Gro.....	8
Primera publicación de edicto exp. No. 354/2016-III, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.	9
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-586/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	10
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 70/2014-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	11
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 94/2014-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	12
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 183/2011-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	12

SECCION DE AVISOS (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 92/2010, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	13
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 082/2014-I-2, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	14
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 06/2015-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	14
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 159-2/2013, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	15
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VI-434/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	15
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 198/2013-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	16
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-570/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	17
Publicación de Convocatoria No.004 de la Licitación Pública Estatal Número EO-912040999-N5-2016, para la Construcción de Edificios Escolares, emitida por la Dirección General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa en Chilpancingo, Gro.....	18

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME RELATIVO A LA RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A CARGO DEL LIC. MERCED VALDOVINO DIEGO, ACTUAL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de septiembre del 2016, el Diputado

Samuel Reséndiz Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta soberanía un informe relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del Lic. Merced Valdovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"Hoy en día, la rendición y transparencia de los recursos públicos es un tema fundamental es por ello que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deben estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz; de esta forma, la ciudadanía da cuenta de que la a actuación de los servidores públicos y la aplicación de los recursos públicos se ejercen con transparencia y apegados a la legalidad.

La rendición de las cuentas

públicas por los gobiernos estatales y municipales, es una obligación que deben cumplir los servidores públicos apegados en todo momento a los plazos y en los términos que la normatividad rige.

En este tenor, las personas designadas para tener a su cargo la administración de las Haciendas públicas de los municipios deben ser profesionistas de reconocida probidad y honestidad dentro del servicio público, a efecto de garantizar el sostenimiento y regularidad del ejercicio de las facultades que el poder público debe realizar bajo la forma de función administrativa, asegurando de esta forma la debida prestación de los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Municipales, de conformidad por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero: "Los Servidores Públicos del Estado y Municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, **eficiencia, eficacia**, economía, **transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad**, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Lo anterior, deja claro que los recursos del pueblo de Guerrero, deben ser administrados con absoluta transparencia y aplicados

a los fines de los intereses y bienestar de la sociedad en su conjunto.

Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, estamos obligados a guardar ciertos valores que se encuentran tutelados por la Constitución General de la Republica en sus artículos 109 fracción III y 113, los cuales son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; valores que en ciertas ocasiones no son observados ni tomados en cuenta, es por ello, la implementación reciente por el Gobierno de la República del Sistema Nacional Anticorrupción, en virtud de que todo servidor público debe ajustar su conducta durante el tiempo que dure el desempeño de su cargo a los principios morales fundamentales que le impone la sociedad y apegando a misma a cumplimiento irrestricto de nuestro marco legal que rige el actuar del servicio público.

Derivado del informe rendido a esta Soberanía Popular, por la Auditoría General del Estado, en cumplimiento a la instrucción emitida por acuerdo parlamentario de fecha 31 de agosto de 2016, y tomando en cuenta que una cantidad importante de los recursos manejados por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, fueron radicados por la Federación".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de septiembre del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legisla-

tura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Samuel Reséndiz Peña-loza.

Por lo anteriormente expues-to y con fundamento en lo dispues-to por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guer-rero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Po-der Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- La Comisión Perma-nente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congre-so del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las es-feras de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta Soberanía un informe re-lativo a la radicación, adminis-tración y ejecución de los recur-sos federales asignados a la ad-ministración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del Licenciado Merced Val-dovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juá-rez, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuer-

do surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el pre-sente Acuerdo Parlamentario en la página web del Honorable Con-greso del Estado.

TERCERO.- Remítase el pre-sente Acuerdo, a los Titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Auditoría Ge-neral del Estado, para su cono-cimiento y efectos legales corres-pondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de sep-tiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE.
CARLOS REYES TORRES.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MA LUISA VARGAS MEJÍA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 10 de Agosto de 2016.

Mediante escritura pública número 39,105, de fecha 08 de Agosto del 2016, otorgada en el Protocolo de la Notaria Pública número 16, la señora MARIA DE LOS ANGELES ALFONSO ROSS GONZÁLEZ, quien también se hace llamar MARIA DE LOS ANGELES ALFONSO ROSS DE LUJAN, en su carácter de única y universal heredera y el señor ANGEL ALFONSO ROSS GONZALEZ, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión; quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON REMIGIO LUJAN SALDIVAR, quien también se hacía llamar RAMON REMIGIO LUJAN Y SALDIVAR, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MARIA DE LOS ANGELES ALFONSO ROSS GONZÁLEZ, quien también se hace llamar MARIA DE LOS ANGELES ALFONSO ROSS DE LUJAN, en su carácter de única y universal heredera y el señor ANGEL ALFONSO ROSS GONZALEZ, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel

desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 8.
ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL
LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 16
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ANTONIO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SETECIENTOS DOCE, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ACTA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LA SEÑORA MARTHA GONZALEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HUGO GUTIERREZ ZAMORA Y LAISEQUILLA.

LA ALBACEA FORMULARA EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE SABER PARA SUS EFECTOS LEGALES.

ACAPULCO, GUERRERO., A 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE.
LIC. ANTONIO GARCIA MALDONADO.
Rúbrica.

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de Septiembre del 2016.

2-2 A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. LORENZO SALGADO SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio urbano, ubicado en la calle Santos Degollado número 13 en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.50 mts y colinda con calle Riva Palacio.

Al Sur: Mide en 10.50 mts., y colinda con remanente de la misma vendedora.

Al Oriente: Mide en 16.00 mts., y colinda con Raymundo Nájera.

Al Poniente: Mide en 16.00 mts., y colinda con Alfonso Martínez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ELENA PATIÑO ARRO, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle de José Azueta número 10 en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 13.90 mts y colinda con el arroyo que baja de Texcalacla, divide cercado del predio que se delinea.

Al Sur: Mide en 17.60 mts., y colinda con calle José Azueta.

Al Oriente: Mide en 43.35 mts., y colinda con José Salgado, dividiendo un cercado de piedra suelta que pertenece a la finca urbana.

Al Poniente: Mide en 29.75

2-1

mts., y colinda con Marlene Alarcón Tovar, divide cercado de la colindante.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RUTH OLINDA MARINO GARCIA.

En los autos del expediente número 354/2016-III, relativo al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS DE CUJUS ALFREDO MARINO ADAME Y ELVIRA PARRA SOTO, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de ocho de abril del año dos mil dieciséis, se radica el juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS DE CUJUS ALFREDO MARINO ADAME Y ELVIRA PARRA SOTO, denunciado por ARTURO RAÚL, GEORGINA ELVIRA, ARMANDO ALFREDO y HUMBERTO ALFREDO de apellidos MARINO PARRA; NEREIDA HORTENCIA MARINO ALARCON, y ANGEL MARINO ARCOS; JUAN

ALFREDO, ELIZABETH, ABRAHAM y GLENN, de apellidos MARINO VELEZ; quienes promueven por su propio derecho en su carácter de hijos del de cujus ALFREDO MARINO ADAME y ELVIRA PARRA SOTO, los cuatro primeros citados; el quinto y sexto en su carácter de hijos del de cujus ALFREDO MARINO ADAME; y los restantes en su carácter de nietos del de cujus ALFREDO MARINO ADAME, y en el auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena entre otras cosas, hacer saber la radicación de la sucesión en que se actúa para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus derechos hereditarios, mediante edictos que se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Diario de Guerrero", que se edita en esta ciudad, se hace de su conocimiento a la ciudadana RUTH OLINDA MARINO GARCIA, que cuenta con un plazo de cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Bravo, sito en la Ciudad Judicial ubicada en Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, esquina con Calle Kena Moreno colonia Tepango, de esta Ciudad Capital, debidamente identificada con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado

y documentos anexos cotejados y sellados, de la demanda relativa al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS DE CUJUS ALFREDO MARINO ADAME Y ELVIRA PARRA SOTO, denunciado por ARTURO RAÚL MARINO PARRA Y OTROS; se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad y Capital de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para oír y recibir notificaciones, apercibida que de incumplir, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en este juicio.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 22 de Agosto del Año 2016.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

ESTHER SALMERON DE JESUS.
D E N U N C I A N T E.

"... En cumplimiento al auto de radicación de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), dictados

por el Magistrado Alfonso Vélez Cabrera, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-586/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el procesado ANGEL BERNAL CUSEÑO y su defensor, en contra del auto de formal prisión, de dos (02) de junio de dos mil catorce (2014), deducido de la causa penal número 64/2014-II, instruída al procesado antes mencionado, por el delito de ABUSO SEXUAL, en agravio de FLOR RUBI BERNAL SALMERON, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la denunciante ESTHER SALMERON DE JESUS, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero y en "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2016); en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene

Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia."

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Septiembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. SOFÍA ROMÁN REYES.
AGRAVIADA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 70/2014-I, que se instruye en

contra de Lucano Delgado Román y Luisa Barrera Vázquez, por el delito de violencia familiar, en agravio de Sofía Román Reyes y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Sofía Román Reyes, para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la agraviada, a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en un diario de mayor circulación "El Sol de Chilpancingo", así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, en punto de las trece horas del día dieciséis (16) de octubre del dos mil dieciséis (2016), para que tenga verificativo el desahogo de una diligencia de carácter penal (careos procesales), debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. URIEL TIZAPA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 30 de Agosto del 2016.

1-1

EDICTO

DIANA LAURA MORALES MIRANDA.
AGRAVIADA.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 94/2014-I, que se instruye en contra David Panchi Téllez, por el delito de lesiones calificadas, cometido en agravio de Diana Laura Morales Miranda y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Diana Laura Morales Miranda, para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la agraviada, por una sola ocasión, a través de edictos que se publicarán en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, "El Sol de Chilpancingo" así como en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, en punto de las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de una diligencia de carácter penal (careos procesales), de-

biendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. URIEL TIZAPA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a Treinta y Uno Agosto del 2016.

1-1

EDICTO

C. MA. ELENA NERI GUZMÁN.
TESTIGO DE DESCARGO.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 183/2011-I, que se instruye en contra de Abel Valenzo Morante, por el delito de violación equiparada, en agravio de la menor Maribel Valenzo Lugardo y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la testigo de descargo Ma. Elena Neri Guzmán, para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la testigo de descargo, por una sola ocasión, a través de edictos que se publicarán en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, "El Sol de Chilpancingo" así como en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado, en punto de las trece horas del día diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de una diligencia de carácter penal (careos procesales), debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. URIEL TIZAPA HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 30 Agosto del 2016.

1-1

EDICTO

C. ELVIA MOCTEZUMA GARCÍA.

El Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, Encargado del Despacho Por Ministerio de Ley, en

términos del oficio número 5335, de fecha 16 de agosto del 2016, Signado por el Licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos, por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó la publicación de un edicto en el expediente número 92/2010, que se instruye en contra de NICOLAS DE JESUS AMADO, por el delito de LESIONES AGRAVADAS, en agravio de ELVIA MOCTEZUMA GARCÍA Y ANABEL CORTEZ HILARIO, por una sola vez en el periódico "EL VÉRTICE", a efecto de citar a la agraviada ELVIA MOCTEZUMA GARCIA, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, de esta ciudad de Tixtla, Guerrero, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta con el procesado antes referido, se hace saber a la agraviada antes mencionada que en la hora y fecha que se señalo para el desahogo de la prueba invocada, deberán presentar una credencial con fotografía que los identifique y dos copias fotostáticas simples de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. GAUDENCIA OBISPO ZAMORA.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 082/2014-I-2, instruida en contra de Usbaldo Adunas Villanueva, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, cometido en agravio de los menores Sismahi Adunas Obispo y Genesis Emireth Adunas Obispo, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, dictado por la licenciada Verónica Roldan Ortiz, Primer Secretaria de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, designación realizada por el Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la testigo de cargo Gaudencia Obispo Zamora, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero,

ubicado en avenida de los plateros número 8, tercer piso, colonia garita, en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia del interrogatorio que la defensa del procesado le formulara, debiendo traer una identificación oficial con fotografía, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 25 de Agosto de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
LIC. SONIA JANETH CASARRUBIAS MÉNDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CATALINA DEL REAL.
DOM: CIUDAD ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

En la causa penal número 06/2015-II, instruida en contra de Juan Echeverría Delgado, por el delito de Violencia Familiar, en agravio de Catalina del Real, el Ciudadano Licenciado Ynocente Orduño Magallón, Juez de Primera

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha quince de agosto del presente año, se fijaron las 12:00 doce horas del día once de octubre del presente año, para el desahogo del careo procesal que le resulta al testigo de descargo Félix Echeverría Delgado con la agraviada Catalina del Real, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico OFICIAL, a fin de que comparezca ante éste juzgado en la fecha y hora señaladas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. YONATHAN MIRANDA PINEDA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JORGE UBALDO DE LA CRUZ MEJIA.
PRESENTE.

En la causa penal número 159-2/2013, instruida contra LEONEL RADILLA MORENO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio

de EDUARDO REYES BLANCO Y OTRO, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha ocho de agosto de este año, fijo las once horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, para desahogar la diligencia de careos procesales entre el acusado Leonel Radilla Moreno con el testigo Jorge Ubaldo de la Cruz Mejía, por lo que deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero. Agosto 08 de 2016.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ARTURO EFIGENIO BERNAL RAMÍREZ.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el toca penal VI-434/2016, derivado de la causa penal número 101/2015-I, instruida a ARTURO EFIGENIO BERNAL RAMÍREZ, por el delito de ROBO AGRAVADO en agravio de "RUAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE C.V., por esta vía se notifica

al procesado de mérito, de los autos de dieciséis de junio y veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, donde se admitió el recurso de apelación interpuesto por el ministerio público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis; se abre un plazo de cinco días para el ofrecimiento de pruebas, que no hayan sido ofrecidas en primera instancia y se acredite a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no exhibirlas; se señalan las diez horas con cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, para el desahogo de la audiencia de vista respectiva, si así lo desea comparezca a deducir sus derechos quedando a su disposición el toca penal para su consulta en la secretaria de acuerdos de la Segunda Sala Penal, sito en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Agosto de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ROCÍO ALEJANDRA PASTOR ORTIZ.
AGRAVIADA.

En cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 198/2013-I, que se instruyó en contra de Rogelio Alvarado Molina, por el delito de violencia familiar, en agravio de Rocío Alejandra Pastor Ortiz, y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Rocío Alejandra Pastor Ortiz, para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la referida agraviada, a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario "El sol de Chilpancingo", la resolución del doce de julio del año en curso, emitida en el toca penal V - 385/2016, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: "Primero. Se confirman los puntos resolutivos tercero y cuarto de la sentencia definitiva condenatoria, de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, pronunciada por la Jueza Segunda de Primera

Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal número 198/2013-I, que se le instruyó a Rogelio Alvarado Molina, por el delito de violencia familiar, en agravio de Roció Alejandra Pastor Ortiz. Segundo. Notifíquese personalmente el presente fallo por los medios legales pertinentes a la agraviada, para que esté informada del sentido de la resolución dictada por este Tribunal de Segunda Instancia, haciéndole saber asimismo que en caso de inconformidad, tiene el derecho de recurrir al juicio de amparo, en caso de sentirse afectada en sus derechos humanos. Tercero.- Notifíquese y cúmplase. Con testimonio autorizado del presente fallo, devuélvase los autos al juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido..."

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. URIEL TIZAPA HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 31 de Agosto del 2016.

1-1

EDICTO

MARCELA MARTÍNEZ LUCKIE.

En cumplimiento al auto de

diez de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el toca penal VIII-570/2016, derivado de la causa penal número 23/2013-I, instruida a VICTORIA DELFINA FRANCISCA y GUADALUPE VIRGINA EZIQUIO, por el delito de LESIONES, en agravio de MARCELA MARTÍNEZ LUCKIE, por esta vía se notifica a la agraviada de mérito, del auto de diez de agosto de dos mil dieciséis, donde se admitió el recurso de apelación interpuesto por las sentenciadas, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis; se abre un plazo de cinco días para el ofrecimiento de pruebas, que no hayan sido ofrecidas en primera instancia y se acredite a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no exhibirlas; se señalan las diez horas con veinticinco minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, para el desahogo de la audiencia de vista respectiva, si así lo desea comparezca a deducir sus derechos quedando a su disposición el toca penal para su consulta en la secretaria de acuerdos de la Segunda Sala Penal, sito en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 31 de Agosto de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEGUNDA SALA PENAL.
LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 004
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No.266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos que se describen a continuación: Construcción de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente: (Reducción de plazos autorizados por el Ing. Jorge Alcocer Navarrete.- Director General del IGIFE.

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta	
EO-912040999-N5-2016	\$ 4,000.00	20/09/2016	22/09/2016 11:00 hrs	21/09/2016 10:00 hrs.	26/09/2016 11:00 hrs	
Descripción general de la obra						
E.P. Emperador Cuauhtémoc, Ubicada en Col. Guerrero 200, Mpio. Chilpancingo de los Bravo, Gro., Metas: Construcción de edificio "B" Est. 717 (U-2C) DE 11 EE T/C; PB: 4 aulas didácticas + 2 anexos (serv. sanit. H. y M.) + cubo para escaleras, PA: 5 aulas didácticas de 2EE C/U + cubo para escaleras de 1EE + "R" cubo para tinacos + reparaciones generales en Edif. C y G + obra exterior (plaza y ancladores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria + cisterna + barda de colindancia)						
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				07/10/2016	180 días naturales	\$3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Av. Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 2-21-84 (Ext. 109), los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: (Efectivo), mediante ficha de depósito en el Banco Santander a nombre del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa a la cuenta No. 65502940777.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de septiembre del 2016 a las 11:00 hrs en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 26 de septiembre del 2016 a las 11:00, hrs. en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., Av. Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de septiembre del 2016 a las 10:00 hrs. En el plantel, atendidos por el Ing. Cándido Bernal Hernández.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente. 2.-

declaración fiscal y estados financieros auditados de los dos años anteriores y así como los parciales de tres meses anteriores a la fecha de apertura.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal. 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Poder notarial del Apoderado o Administrador de la Empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de Asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el I.G.I.F.F.E. 4.- Declaración escrita firmada por el Apoderado o Administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no, encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito a más tardar el día y hora de la fecha límite para adquirir las bases de no el Padrón de Contratista del Gobierno del Estado. Con la especialidad 130 Edificación y la cedula del Padrón de Contratistas del I.G.I.F.F.E 2016-2017. 7.- No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría. generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se Adjudicará al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, requeridas por el I.G.I.F.F.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un termino de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

1-1

ING. JORGE ALCOCER NAVARRETE.
DIRECTOR GENERAL.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

16 de Septiembre

1810. *Al amanecer de este día, el Cura de Dolores, Guanajuato, Don Miguel Hidalgo y Costilla, inicia el movimiento de Independencia de México con gente del pueblo y prisioneros de la cárcel de la localidad. Se encaminan a Guanajuato y a su paso por Atotonilco toman como bandera un estandarte de la Virgen Morena. Al atardecer llegan a San Miguel El Grande, donde se les une el Regimiento de la Reyna, con Allende, Aldama y Abasolo.*

1810. *Don Miguel Domínguez, Corregidor de Querétaro y su esposa Doña Josefa Ortiz de Domínguez, son descubiertos y aprehendidos por participar en la Conspiración de Querétaro, la que este día culmina con el inicio de la lucha de emancipación, en el pueblo de Dolores, Guanajuato.*

1814. *Muertos los valientes insurgentes: General Hermenegildo Galeana y Teniente General Mariano Matamoros "Brazos de Morelos" y ante los continuos reveses que sufrían los grupos libertadores, éste asciende al grado de General de División a Don Vicente Guerrero, convencido de que era el único que podía continuar la lucha libertaria en el Sur.*
